CONDICIONES PARTICULARES

RUMBOS S.A. DE SEGUROS
Estrella 851 e/ Montevideo y Ayolas
Teléfono: 449-488 – Fax 449-492
Asunción – Paraguay
RUC 80002760-4

Sección	Cód Cia.	Póliza N°	Endoso.Nº
ROBO Y SIMILAR. - FIDEL.EMPLEADO	06	0701000259	000

Responsabilidad máxima	Fecha de Emisión
Gs. 100.000.000	12/09/2022

Plazo	Desde las 00:00 Hs.	Hasta las 00:00 Hs.	RUC O C.I.
154 Dias	30/08/2022	31/01/2023	868114-7

Asegurado
MARTINEZ DE SILVA, ANA MARIA

Domicilio
SAN MATEO Nº 1857 Y MA. AUXILIADORA - SANTA LUISA - LAMBARE

DESCRIPCION DE LOS RIESGOS ASEGURADOS

OBSERVACION: 12 (doce) personales asegurados dependientes de la firma AGENCIA DE LIMPIEZA SAN JOSE, cuyos datos se adjuntan a la presente propuesta de seguro, afectados a la Contratación de Servicios de Limpieza Integral para la Gobernación del Alto Paraná y la Junta Departamental, resultado del Procedimiento de la LCO N° 10/2022 – Contrato N° 26/2022 - ID N° 415.310, siempre que el accidente se produzca durante el horario habitual y normal de los trabajos de limpieza.-

LISTA DE LAS PERSONAS ASEGURADAS

N°	NOMBRE Y APELLIDO	C.I. N°	Fecha de Nacimiento	Edad
1	PORTILLO BOGADO, AIDA MABEL	7.168.119	23/03/2004	18
2	FERNANDEZ DE GIMENEZ, ZUNILDA	2.902.066	02/07/1979	43
3	GAMARRA ACOSTA, ALCIDES	4.968.106	25/07/1985	37
4	GONZALEZ GONZALEZ, ALBERT FRANCISCO	7.178.063	12/05/2002	20
5	VILLAMAYOR MOREL, GLADYS JOSEFINA	4.543.341	19/03/1987	35
6	NUÑEZ VIANCONI, ALICIA	6.804.409	19/09/1999	23
7	ACOSTA, LORENA MONSERRAT	6.809.286	05/03/1998	24
8	BARRETO DOMINGUEZ, LILIANA	5.037.368	05/04/1990	32
9	GONZALEZ NUÑEZ, NORMA DINA	7.175.265	27/04/2004	18
10	ALFONZO ACUÑA, NARCISA	5.338.386	23/12/1993	29
11	GAONA BAEZ, YESSICA GISSELA	8.008.526	06/10/1997	25
12	CACERES LEDESMA, PERLA	5.096.622	30/07/1991	31

OBSERVACIONES:
Queda Entendido y convenido que este seguro se realiza en virtud del compromiso del Asegurado de:

1. **Tiene la obligación de formular la denuncia del hecho o acontecimiento ante la Policía Nacional.**
2. **Depositar diariamente en el Banco con que opera, en forma indefectible, todo el importe de lo cobrado en el día anterior.**
3. **Efectuar diariamente el Balance del libro de Caja.**
4. **No permitir a los Empleados asegurados efectuar pago alguno por cuenta de la firma asegurada con el dinero en su poder.**

CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO: **Se debe contar con registro actualizado de los datos particulares de cada empleado para que en caso de algún siniestro la compañía pueda realizar las acciones de recupero.**

DEFINICIÓN DE EMPLEADO: A los efectos de las presentes Condiciones, el término "empleado" o "empleados" significa una o más personas físicas (incluyendo obreros) que durante la vigencia de esta póliza se encuentren al servicio regular del Asegurado en el curso ordinario de sus negocios, a cuyas personas el Asegurado remunera mediante salario, sueldo, jornal, habilitación y/o comisión, a quienes tiene el derecho de dirigir en el cumplimiento de sus cometidos, encontrándose en consecuencia en relación de dependencia con el Asegurado, y prestan sus servicios dentro del territorio de la República del Paraguay o sólo durante un periodo limitado fuera del mismo.

AGENCIA DE LIMPIEZA SAN JOSE
ANA MARIA MARTINEZ
RUC 868114-7

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
C.P. Ruben Bernatto
Gerente Administrativo Financiero

Forman parte integrante de esta póliza las siguientes cláusulas anexa(s) y anexo(s):
K(De hasta 2,50% mensual), Anexo N° 1.-

Agente: ROA, ALEJANDRO JAVIER
Matricula Nro.: 1540 **Teléfono:** 0983 596204
Dirección: CACIQUE ARECUTACUA NRO. 1720 C/POZO FAVORITO

Entre RUMBOS S.A. DE SEGUROS, con domicilio en Estrella Nº 851, Asunción, en adelante, "LA COMPAÑÍA" y quien precedentemente se designa con el nombre de ASEGURADO o TOMADOR conforme a la propuesta por él presentada, se celebra un Contrato de Seguro, sujeto a las Condiciones Particulares, Generales y Específicas, convenidas y aceptadas para ser ejecutadas de buena fe y se anexan a la presente póliza, formando parte integrante de la misma. Los vocablos "Asegurado" o "Tomador" se considerarán indistintamente, según corresponda.

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Paula Monicaut
Gerente de Producción

RUMBOS S.A. DE SEGUROS
Estrella 851 e/ Montevideo y Ayolas
Teléfono: 449-488 – Fax 449-492
Asunción – Paraguay
RUC 80002760-4

Sección
ROBO Y SIMILAR. - FIDEL.EMPLEADO

ANEXO Nº 1

A la Póliza Nº. **0701000259** Endoso. Nº **000**

Asegurado
MARTINEZ DE SILVA, ANA MARIA

No se considera "empleado" o "empleados": A los corredores libres, comisionistas, consignatarios, contratistas y otros agentes o representantes del mismo carácter general, ni tampoco (en caso de que el Asegurado fuese una persona jurídica) a los directores, síndicos o fideicomisarios que no sean a la vez funcionarios o empleados del mismo, en algún otro carácter.

CONDICIONES PARA COBERTURA, SO PENA DE PERDER LAS GARANTIAS DE LA POLIZA

1. Contar con todas las medidas de seguridad exigidas por la autoridad competente,
2. Declarar los Guardias de Seguridad del Contratante a efectos del cumplimiento del contrato de servicios contratado por el asegurado de la póliza, dentro de los cinco (5) días de la emisión de la presente póliza

MEDIDA DE LA PRESTACION: A PRIMER RIESGO: De acuerdo a lo estipulado en la cláusula Nº 2, Inciso A) de las condiciones generales de la póliza.-

VALUACIÓN DE VALORES Y MONEDAS EXTRANJERAS EN CASO DE SINIESTROS: El valor del dinero expresados en moneda extranjera, sobre los que se haya denunciado un reclamo, se determinará tomando su valor como máximo, la cotización de monedas referencial emitida por el Banco Central del Paraguay (BCP) al cierre de las operaciones del día hábil anterior a la fecha de descubrimiento de la pérdida.

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA

Adicionalmente a las Exclusiones y Riesgos no cubiertos de las condiciones particulares y generales, este seguro no cubre:
Las defraudaciones cometidas por el empleado antes de comenzar la vigencia del seguro, aún cuando fueren descubiertas dentro de su mismo plazo.
Siniestro resultante, directa o indirectamente, de todo o en parte, de acto ilícito o deshonesto de cualquier dirigente del Asegurado, o afines o familiares, entendiéndose como dirigente el que se halle ocupando el cargo por indicación de los participantes en contrato social o de la asamblea general, en carácter definitivo, o no,
culpa grave o dolo: Queda establecido por medio de la presente cláusula que conforme lo establece el Código Civil en el párrafo II de la provocación del siniestro (Art. 1.609) que el Asegurador queda liberado si el tomador o el beneficiario provoca el siniestro, dolosamente o por culpa grave.
Negligencia y/o complicidad del Asegurado,
La suma de dinero o valores convertibles en dinero, defraudados por el empleado cubierto por la Póliza, fuera de la jurisdicción de la República del Paraguay.
Vandalismo o Acto mal Intencionado de terceras personas, el asegurado y/o familiares o empleados o dependientes del mismo bajo contrato laboral o de servicios,
Terrorismo, Guerra Civil e Internacional, Tumulto, Alboroto o Huelga,
Daños materiales sean estos de manera directa o indirecta, ocasionado a la cosa asegurada por y/o relacionados directa e indirectamente con el grupo armado autodenominados EPP (Ejército del Pueblo Paraguayo) y el grupo armado autodenominados ACA (Asociación de Campesinos Armados) u otro/s grupo/s armados que actúen de forma similar a los citados.
Exclusión cibernética o Ataques cibernéticos Dirigidos,
Exclusión de armas de contaminación radiactiva, química, bioquímica y electromagnética
La cobertura no ampara la confiscación o nacionalización o expropiación o destrucción o daño a la propiedad por o bajo la orden de cualquier gobierno o autoridad pública o local.

CARGAS DEL ASEGURADO

El Asegurado se obliga, so pena de perder el derecho a cualquier indemnización, durante la vigencia del seguro:
A tomar todas la precauciones tendientes a evitar la ocurrencia del riesgo cubierto, inclusive exigiendo rigurosas prestaciones de cuentas a los empleados que trabajan con dinero o mercaderías, por lo menos una vez en cada periodo de 30 días;
A mantener todos los registros necesarios y los controles contables;
A no modificar, sin previa autorización de la Compañía, los controles, inspecciones y demás providencias declaradas, bien como aquellas que fueron establecidas expresamente por cláusulas especiales o en las Condiciones Particulares del seguro;
Facilitar a la Compañía, todos los medios que esté a su alcance, las verificaciones que fueran necesarias para el control de las informaciones;
No contratar cualquier otro seguro de Fidelidad, salvo autorización expresa de la Compañía.
Utilizar medios diligentes a efectos de la selección y contratación de/los empleados a cargo y responsabilidad de los valores del asegurado que efectuara(n) cualquier defraudación, estafa o acto doloso.
El Asegurado mantendrá uno o más Manuales de Procedimientos o instrucciones escritas que abarquen todos los aspectos de sus operaciones, y definan con claridad las funciones de cada Empleado; dichas reglas, procedimientos o instrucciones y la obligación de cumplir con los mismos serán llevados con regularidad a la atención de cada uno de los Empleados.

AGENCIA DE LIMPIEZA
SAN JOSE
ANA MARIA MARTINEZ
RUC 868114-7

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Paula Monicaut
Gerente de Producción

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
C.P. Ruben Bernatto
Gerente Administrativo Financiero

RUMBOS S.A. DE SEGUROS
Estrella 851 e/ Montevideo y Ayolas
Teléfono: 449-488 – Fax 449-492
Asunción – Paraguay
RUC 80002760-4

Sección
ROBO Y SIMILAR. - FIDEL.EMPLEADO

ANEXO Nº 2

A la Póliza Nº. **0701000259** Endoso. Nº **000**

Asegurado
MARTINEZ DE SILVA, ANA MARIA

Además de la auditoria normal sobre los libros y cuentas de las operaciones realizadas por los Auditores independientes externos del Asegurado, éste realizará no menos de una vez por año calendario, una pormenorizada auditoría Interna, que incluya el examen y revisión de los controles internos así como el/los centro/s de instalación/es de computación donde se lleva/n a cabo sus operaciones, y retendrá los registros y papeles de trabajo de dicha auditoria.

En caso de siniestro:
Adoptar todas las medidas aconsejables para la reducción y la recuperación del perjuicio, buscando conseguir la confiscación del empleado, y el compromiso, con garantía de restitución, del total o parte de los perjuicios, solicitando las informaciones policiales;
Remitir a la Compañía las reclamaciones por escrito dentro de los tres (3) días contados a partir de la fecha del descubrimiento del siniestro, relacionando discriminadamente los perjuicios sufridos;
Presentar a la compañía todas la pruebas que le sean posible razonablemente exigir de la ocurrencia de los riesgos cubiertos, bien como las importancias indicadas en relación a los incisos anteriores y a la responsabilidad criminal del empleado o empleados responsables del siniestro, proporcionando los libros y facilitando la realización de cualquier pericia o trabajo que puedan ser útiles a la determinación exacta de la cantidad a indemnizar;
El Asegurado no podrá retirar la denuncia hecha ante las autoridades competentes ni admitir arreglo o transacción alguna, sin previo consentimiento por escrito de la Compañía;
Procesar, a requerimiento de la Compañía, al(os) empleado(s) culpable(s) del delito de defraudación;
A despedir y no reincorporar a su servicio al(os) empleado(s) que efectuara(n) cualquier defraudación o acto doloso.

Cláusula de culpa grave o dolo:

- **Queda establecido por medio de la presente cláusula que conforme lo establece el Código Civil en el párrafo II de la provocación del siniestro (Art. 1609) que el Asegurador queda liberado si el tomador o el beneficiario provoca el siniestro, dolosamente o por culpa grave.-**

- **Queda entendido y convenido que la Compañía no asumirá responsabilidad alguna cuando la reclamación derivada de cualesquiera de aquellos siniestros en que existan indicios claros que el Asegurado se encontraba bajo la influencia de bebidas alcohólicas, drogas o tóxicos en general.-**

FRANQUICIA DEDUCIBLE EN CASO DE SINIESTRO: Queda entendido y convenido que se establezca una Franquicia de 10% (diez por ciento) deducible sobre todo y cada siniestro-

"La cobertura de la Póliza de referencia excluye expresamente cualquier daño o pérdida sufrido o causado a consecuencia de Coronavirus y/u otras Enfermedades Transmisibles".-

Asunción, 12 de septiembre de 2022.-

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Paula Monicaut
Gerente de Producción

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
C.P. Ruben Bernatto
Gerente Administrativo Financiero

AGENCIA DE LIMPIEZA
SAN JOSE
ANA MARIA MARTINEZ
RUC 868114-7

CONDICIONES PARTICULARES

RUMBOS S.A. DE SEGUROS
Estrella 851 e/ Montevideo y Ayolas
449-488 - Fax:
Asunción - Paraguay
RUC 80002760-4

Sección	Póliza/Supl. N°
FIDEL.EMPLEADO	0701000259

Responsabilidad máxima:	Fecha Emisión
Gs. 100.000.000.-	12/09/2022

Plazo	Desde las 00:00 Hs. de	Hasta las 00:00 Hs. de	C.I.- CÉDULA DE IDENTIDAD:
154 días	30/08/2022	31/01/2023	868114-7

Asegurado
MARTINEZ DE SILVA, ANA MARIA

Domicilio
SAN MATEO Nº 1857 Y MA. AUXILIADORA - SANTA LUISA - LAMBARE

Telefono
0981228614

LIQUIDACIÓN

Prima:	**Gs.**	**795.682.-**
I.V.A. s/ Prima:	**Gs.**	**79.568.-**
Premio:	**Gs.**	**875.250.-**
I.P.F.	**Gs.**	**22.500.-**
I.V.A. s/ Interés:	**Gs.**	**2.250.-**
Costo del Financiamiento:	**Gs.**	**24.750.-**
COSTO FINAL:	**Gs.**	**900.000.-**

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

Monto Financiado: 675.000.-

Vencimientos

	Fecha	Monto
Inic.	12/09/2022	225.000.-
01	12/10/2022	225.000.-
02	12/11/2022	225.000.-
03	12/12/2022	225.000.-

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
C.P. Rubén Bernatto
Gerente Administrativo Financiero

AGENCIA DE LIMPIEZA
SAN JOSE
ANA MARIA MARTINEZ
RUC 868114-7

Forman parte integrante de la presente Póliza, lo siguiente:
K(De hasta 2,50% mensual), Anexo N° 1.-

Entre RUMBOS S.A. DE SEGUROS DE SEGUROS, con domicilio en Estrella 851 e/ Montevideo y Ayolas Asunción, en adelante "LA COMPAÑÍA" y quien precedentemente se designa con el nombre de "ASEGURADO" o "TOMADOR", conforme a la propuesta por él presentada, se celebra un Contrato de Seguro, sujeto a las Condiciones Particulares, Generales y Específicas, convenidas y aceptadas para ser ejecutadas de buena fe y se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma. Los vocablos "Asegurado" o "Tomador" se consideran indistintamente, segun corresponda.

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Paula Monicaut
Gerente de Producción